



Guanajuato, Gto., 04 de mayo del 2016

Oficio GP-PRI-089

Lic. Christian Javier Cruz Villegas

Secretario General del Congreso del Estado de Guanajuato

Presente.

IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de la Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo para que el Ejecutivo del Estado informe sobre si existe alguna partida presupuestaria para la ejecución de los programas de apoyo económico para las personas adultas mayores, misma que contempla la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato en su artículo 53; por lo que solicito, en los términos que prevé la legislación que regula los procedimientos de este Poder Legislativo para que sea puesta a la consideración de la Mesa Directiva y respecto trámite.

A su vez en los términos que establece nuestro procedimiento parlamentario, solicito se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria, para efectos de que se me conceda el uso de la voz para su lectura en tribuna.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, sirva darle a la misma el trámite correspondiente.

Guanajuato, Gto., a 04 de Mayo de 2016

Atentamente

DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ



**DIP. MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E.-**



Quien suscribe, diputada **IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 146 y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de la Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo para que el Ejecutivo del Estado informe sobre si existe alguna partida presupuestaria para la ejecución de los programas de apoyo económico para las personas adultas mayores, misma que contempla la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato en su artículo 53, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las personas mayores tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que cualquier otra persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades, el Gobierno de la Entidad de acuerdo al artículo 4 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, deberá realizar la previsión presupuestal y administrativa, mismo que a la letra dice: “El titular del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos deberán incluir, en su proyecto de presupuesto de egresos, los recursos suficientes para la atención adecuada de las personas adultas mayores, y tomar las medidas administrativas para garantizar el cumplimiento de esta Ley.”

Se debe procurar el acceso preferente a los programas destinados a la erradicación de la pobreza en el Estado y así impulsar las políticas públicas dirigidas

a las personas adultas mayores, no podemos permitir que éste sector de la sociedad siga en el olvido, es imperioso apuntalar los esfuerzos para la aplicación del marco normativo existente.

Está totalmente comprobado lo complicado que es para las personas poder subsistir con la línea de bienestar mínimo, sabemos que en muchos de los casos es insuficiente, por lo que al menos estamos obligados a garantizarles de manera prioritaria a nuestros adultos mayores esa seguridad alimentaria, por lo que se debe clarificar cual es el apoyo económico gubernamental que otorga para certificar su subsistencia.

Las condiciones materiales de las personas adultas mayores deben encontrar su derecho mínimo vital en la dignidad humana y la igualdad material, esto fundamentando en la solidaridad, considerando que necesitan un mínimo de seguridad económica para de esa forma puedan satisfacer sus necesidades básicas. No les podemos negar el derecho a gozar de ingresos mínimos que puedan asegurar su sostenimiento y un nivel de vida digno, así mismo tampoco se puede ser selectivo en el otorgamiento de esas prestaciones, puesto que hablamos de un derecho universal.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato en su artículo 53, señala que deberán constar los programas de apoyos a las personas adultas mayores y así priorizar la atención de los solicitantes, atendiendo a sus circunstancias de vulnerabilidad o marginalidad, mismo que a la letra dice:

“Artículo 53. El Estado deberá establecer programa de apoyo económico para las personas adultas mayores en circunstancia de pobreza, vulnerabilidad o marginalidad que estén excluidas de un régimen de seguridad social y no cuenten con otra clase de apoyo gubernamental o esquema de pensión.”

Veo con preocupación la falta de atención hacia nuestros adultos mayores en la Entidad, es por eso que el día de hoy hago un pronunciamiento como miembro

del Poder Legislativo, de cara a la sociedad guanajuatense, para que el Ejecutivo Estatal aclare los montos asignados para los programas de apoyo económico hacia las personas adultas mayores en circunstancia de pobreza, exhortando a las servidoras y servidores públicos a continuar trabajando y a redoblar esfuerzos en la defensa de los derechos humanos de estas personas. Exigimos ejecutar y evaluar las políticas públicas para con este sector de la sociedad, pidiendo que refuercen su trabajo para garantizar la aplicación de apoyo a las personas adultas mayores.

En el presupuesto de egresos por parte del Gobierno del Estado, en ninguna de sus partes señala la partida o los montos que se destinaran para garantizar tales apoyos, no obstante incluso la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 22, advierte deberá estar completamente avistado, apartado que me permito transcribir: “Todo gasto que los sujetos de la Ley pretendan erogar deberá estar debidamente contemplado en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.”

El Plan de Gobierno Estatal enarbola como una de sus fortalezas la especial atención a los grupos prioritarios como lo son los adultos mayores que es el tema que hoy nos ocupa, manifiesta la intención de incrementar la atención e inclusión a sectores marginados y vulnerables, sin embargo con la falta de atención y opacidad con la que hasta ahora se ha manejado, demuestran el desinterés que tienen hacia estas personas y nos deja en claro que no es capaz de brindar un nivel de vida adecuado para su plena integración al desarrollo social y económico en la Entidad.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2010) indican que la población total de adultos mayores en Guanajuato suman 471 mil 931 personas, que equivale al 8.6 por ciento del total de la población, de ellos uno de cada cinco, es decir el 20 por ciento de adultos mayores no tiene acceso a la seguridad social en la entidad y no cuentan con otra clase de apoyo gubernamental o esquema de pensión por lo que casi 95 mil adultos mayores se encuentran en condición de vulnerabilidad y son discriminados por omisión por el Gobierno del

Estado. Tal como lo establece el artículo 3° de la Ley Para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación para el Estado de Guanajuato que a la letra dice: “**Artículo 3.** Corresponde a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y **entidades estatales** y municipales y a los organismos autónomos, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de trato y oportunidades de las personas sean reales y efectivas, eliminando aquellos obstáculos que limiten e impidan el ejercicio de sus derechos y su desarrollo, así como su efectiva participación civil, política, **económica**, cultural y social; e impulsar y fortalecer las acciones para promover una cultura de sensibilización, de respeto y de no violencia en contra de las personas en situación de discriminación.” Hoy nuestros adultos mayores sufren diversas formas de discriminación, desde el ámbito público, privado y social.

Compañeros Diputados, estamos frente a la omisión de una acción afirmativa, misma que lleva años de ser ignorada por parte del Ejecutivo del Estado, dejando en estado de indefensión, de vulnerabilidad y de discriminación a un sector fundamental de la población.

En virtud de lo antes mencionado, de acuerdo a su importancia y beneficios en favor de los adultos mayores en el Estado, exhortamos al Gobierno del Estado a que informe los montos destinados para garantizar la seguridad presupuestal de las personas que se encuentren en estas circunstancias en nuestra Entidad.

Por lo precedentemente expuesto, y en atención a las reflexiones vertidas en el presente Punto de Acuerdo, con apego a las disposiciones legales procedentes, someto a la consideración y aprobación de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, acuerda hacer un respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado para que informe sobre

si existe alguna partida presupuestaria para la ejecución de los programas de apoyo económico para las personas adultas mayores.

Guanajuato, Gto., 04 de Mayo de 2016., Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.



DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ